



## TRASLADO DE RESOLUCION

**ASUNTO: ADJUDICACION DE LA OBRA DE INSTALACION DE LUMNIRIAS LED EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DON BOSCO Y FELICISIMO DE LA FUENTE**  
**EXPEDIENTE: SE-PC 119/2016**

Con fecha 14 de Diciembre de 2016, el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes ha dictado el decreto nº 8045 del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 119/2016 relativo a la contratación Obras de Instalación de luminarias LED en los campos de futbol Don Bosco y Felicísimo de la Fuente, mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Que los campos de futbol Don Bosco y Felicísimo de la Fuente son instalaciones municipales, a los que cabe resulta adecuados el cambio de las luminarias actuales por unas tipo Led para generar ahorros en el consumo de energía eléctrica de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la Sección de instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid. Se han solicitado por parte de este Ayuntamiento presupuestos a las siguientes empresas, que han presentado las siguientes ofertas económicas:

NOMBRE	CIF	PROPUESTA ECONOMICA € ( IVA excluido)
CISTELEC	9.328.314 C	17.483,82
ELPA , ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U	B-47041405	14.449,44
MONTAJES ELECTRICOS SARMENTERO	<b>NO HAN PRESENTADO OFERTA</b>	
NOVOTEC		
SERVILUX		
TOMAS HIGUERA ELECTRICIDAD		
ELECTRICIDAD HERGUEDAS		

2º.- De conformidad con el Informe de valoración de las proposiciones presentadas, obrante en el expediente, la propuesta presentada por ELPA. por un importe de 14.449,44 € (IVA excluido), más 3.034,38€ de IVA, lo que hace un total de 17.483,82 € ( IVA incluido), resulta la oferta más ventajosa, por lo que se propone adjudicar a su favor el contrato menor de obras de instalación de luminarias Led en los campos de futbol Don Bosco y Felicísimo de la Fuente , instrumentado en este expediente.

3º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 28 del Presupuesto municipal de 2014.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

**En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/12/2016 15:09

Fecha Copia : Thu Dec 15 15:11:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 97b0c773f7792ee29826ec51fa0db68b7e19c7aa  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**PRIMERO:** Contratar con ELPA, ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U. con CIF. A-4B47041405 domicilio en C/ Oro nº 56- 47012 VALLADOLID, el contrato de obras para la instalación de luminarias led en los campos de futbol D. Bosco y Felicísimo de la Fuente en de conformidad con los términos de ejecución expuestos en el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **17.483,82 € (IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.9333.633 del presupuesto municipal del año 2016 por dicho importe a favor del contratista adjudicatario.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

**1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:** OBRA DE INSTALACION DE LUMINARIAS LED EN LOS CAMPOS DE FUTBOL DON BOSCO Y FELICISIMO DE LA FUENTE de Valladolid

**2. Plazo de ejecución:** 2 días naturales ( 20 días señalados en los pliegos menos 18 de reducción )

**3. Plazos de facturación:** a la finalización de la obra.- mensual, conforme a obra certificada; el contratista deberá de presentarla factura telemáticamente conforme a la codificación siguiente:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1  
Código Postal: 47001  
Ciudad/provincia: Valladolid  
País: España  
Correo de consultas: dc@ava.es

**4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas:** las contenidas en el R.D. 1627/97, relativo a las Obras de Construcción: en todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

**5.-Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución:** entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
Mª EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/12/2016 15:09

Fecha Copia : Thu Dec 15 15:11:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 97b0c773f7792ee29826ec51fa0db68b7e19c7aa  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

6.-Plazo y condiciones de garantía: 48 meses (24 mínimos del pliego de prescripciones técnicas más 24 meses de mejora propuesta por el licitador adjudicatario

7.- Han sido admitidas las siguientes mejoras propuestas por el adjudicatario, que se incorporan como condiciones de ejecución, por los siguientes importes, a cargo del adjudicatario:

- Instalación de 4 luminarias WT120C LED 60S/840 PSU L 1500 valoradas en 48€

8.- Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

**CUARTO:** La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en Valladolid a 15 de Diciembre de 2016*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.- LA TECNICO DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES.- M<sup>a</sup> Eugenia Pérez Rodríguez  
(Firmado electrónicamente)

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
M<sup>a</sup> EUGENIA  
PÉREZ RODRÍGUEZ  
Fecha Firma: 15/12/2016 15:09

Fecha Copia : Thu Dec 15 15:11:50 CET 2016

Código seguro de verificación(CSV): 97b0c773f7792ee29826ec51fa0db68b7e19c7aa  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---